



## RESOLUCIÓN No. 6394 de 2019

(22 de octubre)

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección “B” con ocasión a la acción constitucional de Tutela interpuesta por la ciudadana **NOHRA ELIZABETH CASTRO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.484.125, en contra del Consejo Nacional Electoral.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 316 de la Constitución Política; el artículo 183 de la Ley 136 de 1994; el artículo 4 de la Ley 163 de 1994; la Resolución 2857 de 2018 y con fundamento en los sucesivos

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

1.1 Que el Consejo Nacional Electoral profirió resolución No 5380 del 30 de septiembre de 2019, *“Por medio del cual se **ORDENAR DEJAR SIN EFECTO**, la inscripción irregular de cédulas para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 27 de octubre del año 2019, en algunos municipios del departamento de **CUNDINAMARCA**, para los cuales se recibieron quejas en la Corporación, con listados de presuntos trashumantes”.*

1.2 Que la ciudadana **NOHRA ELIZABETH CASTRO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.484.125 mediante acción de tutela, solicitó el amparo de su derecho a elegir y ser elegido, en los siguientes términos:

*“(…) 1. **ORDENAR al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** declarar la nulidad de la resolución No. 5380 del 30 de septiembre de 2019. Por medio de la cual **ORDENA DEJAR SIN EFECTO** la inscripción irregular de cédulas para las inscripciones de autoridades locales a reanalizarse el 27 de octubre del año 2019 en lo concerniente a la base de datos “**TRASHUMANCIA CHOACHÍ ANEXO 5 CINCO**”, y en su lugar establecer mi derecho fundamental al sufragio al igual que el derecho de las personas que han sido expedidas sus cédulas en el municipio y no han inscrito su cédula en un lugar diferente al Municipio.*

*“(…) 2. **ORDENAR al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** que realice nuevamente el estudio de las cédulas inscritas durante el año pasado y e*

Resolución No. 6394 de 2019

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "B" con ocasión a la acción constitucional de Tutela interpuesta por la ciudadana **NOHRA ELIZABETH CASTRO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.484.125, en contra del Consejo Nacional Electoral".

*presente año sin hacer sin hacer uso de la figura de la "Trashumancia Histórica", con el fin de preservar los derechos al sufragio adquiridos por los ciudadanos que ya ejercieron su derecho al voto en las pasadas elecciones en el Municipio de Choachí (...)"*.

**1.3** Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "B", mediante providencia del 21 de octubre del 2019, dentro de la Acción de Tutela con radicado 2019-00261, dispuso:

*(...) **SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS** la Resolución No. 5380 del 30 de septiembre de 2019, en relación con la decisión de anular la inscripción de la cédula de ciudadanía No. 20.484.125 de la señora Nohra Elizabeth Castro Rincón en el Municipio de Choachí – Cundinamarca (...)"*.

**1.4** Que la Corporación acata la medida ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "B", en el sentido de dejar sin efecto la Resolución 5380 de 2019, con relación a la ciudadana **NOHRA ELIZABETH CASTRO RINCON**, quien acude al mecanismo constitucional de la tutela.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACÁTASE** la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "B y en consecuencia, **ORDÉNASE** dejar sin efecto la Resolución No. 5380 de 2019, respecto de la ciudadana **NOHRA ELIZABETH CASTRO RINCON**, restableciéndose la inscripción de su cédula de ciudadanía No. 20.484.125, en el censo electoral del Municipio de Choachí – Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral y a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.

Resolución No. 6394 de 2019

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección "B" con ocasión a la acción constitucional de Tutela interpuesta por la ciudadana **NOHRA ELIZABETH CASTRO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.484.125, en contra del Consejo Nacional Electoral".

**ARTICULO CUARTO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



**HERNÁN PENAGOS GIRALDO**  
Presidente



**JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ**  
Vicepresidente

Revisado: ULV  
Elaborado por: JGP

